

PERGAMINO, Enero 2 de 1985.-

Al señor
Intendente Municipal Provisional
D. JOSE S. SAPI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del 1984, al considerar el Expte.: B-4-84 ROSELLO JUAN Ref: Eximición Impuestos Municipales;

sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al SEÑOR JUAN ROSELLO del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y servicios sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Estrada 1618, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección De- Manzana 181 - Parcela 21 - Partida 7242 - Inscripción de Dominio: 1201/69.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge de los informes de fojas 5, 6 y 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y servicios sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 460/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante




ANSO MAURICIO CERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE